

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>FILIACIÓN NATURAL</b>
Demandante	Alexander y Shirley Osorio Correa
Demandado	María Inés Ortiz Torres y otros
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00492 00
Asunto	<b>Reconoce personería y requiere según Art. 317 #1º CGP.</b>
Fecha de la providencia	Marzo catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

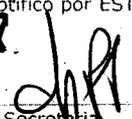
En atención al informe secretarial obrante a folio 151 C-1, se dispone,

\*Reconocer al abogado Orlando Ramos Garzón como apoderado de Shirley Osorio Correa, en los términos y para los fines del mandato conferido.

\*Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a cumplir con lo ordenado en auto de fecha 06 de diciembre de 2016, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, esto es decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

 <b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>33</u> del <u>16 MAR 2017</u>
 Secretaría